



CIRCULAR 09/2025.

CC. Rectoras y Rectores de los Centros Universitarios

C. Directora General del Sistema de Educación Media Superior

CC. Directivas y Directivos de la Administración General

Presente

Por acuerdo con la Maestra Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General de esta Casa de Estudios, solicito su valiosa colaboración para establecer comunicación con la Oficina de la Abogacía General, con la debida anticipación, con la finalidad de que reciban asesoría y apoyo para los procesos jurídico administrativos que requieran visa o, en su caso, la expedición de una carta invitación, cuando exista la intención de invitar o aceptar a personas de nacionalidad extranjera para realizar actividades académicas, científicas, culturales, artísticas, deportivas, técnicas o profesionales en la Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior, se deberá contactar al personal de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Oficina de la Abogacía General, a través del correo electrónico luz.argote@udg.mx o mediante los números telefónicos publicados en la página Web de la referida oficina, 90 días antes de la fecha programada para el inicio de las actividades de la persona extranjera, con la finalidad de tramitar su solicitud de visa o, en caso de no requerir visa, 20 días antes para la expedición de una carta invitación.

Ahora bien, hago de su conocimiento que requieren solicitar visa para viajar a México, las personas extranjeras que:

- Pretendan permanecer más de 180 días en el país;
- Su actividad será remunerada en México, y
- Su nacionalidad se encuentre en el siguiente listado:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Afganistán	Guinea Bissau	Rep. Centroafricana
Albania	Guinea Ecuatorial	Rep. de Macedonia del Norte
Angola	Guyana	Rep. de Moldova
Antigua y Barbuda	Haití	Rep. Democrática del Congo
Arabia Saudita	Honduras	Rep. Dominicana
Argelia	India	Rep. Federal Democrática de Nepal
Armenia	Indonesia	Rep. Popular Democrática de Corea
Azerbaiyán	Irán (Rep. Islámica de Irán)	Rusia (Federación de Rusia)
Baréin	Irak	Ruanda
Bangladesh	Islas Salomón	Samoa
Belarús	Jordania	San Cristobal y Nieves
Benín	Kazajistán	San Vicente y Las Granadinas
Bután	Kenia	Santa Lucía
Bosnia y Herzegovina	Kirguistán	Santa Sede (Ciudad del Vaticano)
Botsuana	Kiribati	Santo Tomé y Príncipe
Brasil	Kuwait	Senegal
Brunei Darussalam	Lao (Rep. Dem. Popular Lao)	Serbia
Burkina Faso	Lesoto	Seychelles
Burundi	Líbano	Sierra Leona
Cabo Verde	Liberia	Somalia
Camboya	Libia	Sri Lanka
Camerún	Madagascar	Sudáfrica
Chad	Malawi	Sudán
China	Maldivas	Sudán del Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Comoras	Mali	Surinam
Congo	Marruecos	Tailandia
Costa de Marfil	Mauricio	Taiwán, Provincia de China
Cuba	Mauritania	Tanzania (Rep. Unida de Tanzania)
Djibouti	Mongolia	Tayikistán
Dominica	Montenegro	Timor Oriental
Ecuador	Mozambique	Togo
Egipto	Myanmar	Tonga
El Salvador	Namibia	Túnez
Eritrea	Nauru	Turkmenistán
Eswatini (antes Suazilandia)	Nicaragua	Turquía
Etiopía	Níger	Tuvalu
Fiji	Nigeria	Ucrania
Filipinas	Omán	Uganda
Gabón	Pakistán	Uzbekistán
Gambia	Palestina	Vanuatu
Georgia	Papúa Nueva Guinea	Venezuela (Rep. Bolivariana de Venezuela)
Ghana	Perú (Rep. del Perú)	Vietnam
Granada	Qatar	Yemen
Guatemala	Rep. Árabe Saharaui Democrática	Zambia
Guinea	Rep. Árabe Siria	Zimbabue



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

Si los invitados extranjeros, no requieren visa, se podrá expedir una carta invitación o aceptación por las siguientes autoridades universitarias:

- Las rectoras, rectores de los centros universitarios y la directora del SEMS para aspirantes a estudiantes en sus programas educativos;
- La Coordinadora de Internacionalización de la Coordinación General Académica y de Innovación, para estudiantes de intercambio académico, y
- El Abogado General, para las personas extranjeras que pretendan realizar actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas, sin remuneración en México.

De ser expedidas las referidas cartas por las funcionarias y funcionarios enlistados en los incisos a) y b), deberán marcar copia para conocimiento a la Oficina de la Abogacía General con la finalidad de llevar un registro y tener la posibilidad de confirmar su validez cuando nos requiera el Instituto Nacional de Migración.

Su acción oportuna, permitirá iniciar los trámites y procedimientos necesarios dentro de los plazos que requiere cada proceso para que se tengan las mejores condiciones y probabilidades de que sean resueltos en las fechas programadas y facilite la internación a México de las personas extranjeras vinculadas a nuestra universidad.

Por lo anterior, pido atentamente se sirvan hacer extensiva la presente a la comunidad universitaria adscrita a sus dependencias y tomar las medidas que resulten pertinentes.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, a 02 de julio de 2025.



SECRETARÍA GENERAL


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

C.c. p. Archivo